



PROCESO No. 110014003066-2021-01108-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

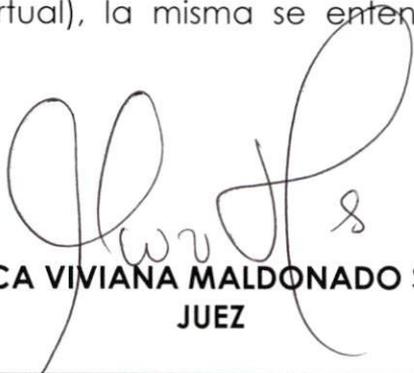
Bogotá, D.C., **06 OCT 2021**

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Modifique las pretensiones, para que separe el capital y de igual forma los intereses de plazo y de mora conforme a la letra de cambio, si es el caso modifique las pretensiones.
- 2) Excluya de la demanda los conceptos daños y perjuicios y juramento estimatorio dado que este concepto es propio de otra clase de proceso.
- 3) Especifique la dirección física y ciudad de notificaciones del demandado.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., **07 OCT 2021** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría